

En relación a las elecciones sindicales para elegir Comités de Empresa del PAS laboral y PDI laboral así como a Junta del PAS funcionario, a celebrar el próximo día 1 de Diciembre, se informa del procedimiento para ejercer el derecho a voto por correo:

1. Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

Esta comunicación habrá de enviarse antes del día 27 de noviembre a la dirección de correo electrónico del presidente de la mesa que corresponda. Las direcciones son:

Presidente mesa elecciones Junta PAS funcionario: antonio.ramos@uca.es

Presidenta mesa elecciones Comité Empresa PAS (colegio técnicos): teresa.lopez@uca.es

Presidenta mesa elecciones Comité Empresa PAS (colegio especialistas): carmen.andrey@uca.es

Presidenta mesa elecciones Comité Empresa PDI laboral: pedrojose.nadal@uca.es

2. Comprobado por la mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la del voto.

3. El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del documento nacional de identidad, en otro de mayores dimensiones que remitirá a la mesa electoral por correo certificado.

Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la mesa hasta la votación, quien, al término de ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al Presidente que procederá a su apertura, e identificado el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente haberse votado.

4. Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

5. No obstante lo expuesto, si el trabajador que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.

Cádiz, 26 de octubre de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
GERENTE